RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 133/2012. (2012061294)

En el procedimiento abreviado n.º 133 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Viniegra Gutiérrez, representado por la Procuradora Sra. Viera y asistido del Letrado Sr. Galeano, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representado y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra la Resolución de fecha 23/3/12 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 185/12, de 18 de junio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 133 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de D. Julio Viniegra Gutiérrez, contra la Resolución de fecha 23/3/12 dictada por la Administración demandada y que dio lugar al expediente número BA RP 11/07, declarando nula la misma, por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración al pago de 423,77 euros, más el IVA de dicha cantidad, con un máximo de 76,28 euros, siempre que se acredite la efectiva reparación del vehículo mediante la correspondiente factura, devengando la cantidad a abonar el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración".

Mérida, a 2 de agosto de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •